

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.
Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberan dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán a diez céntimos de peseta por linea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (Q. D. G.), conlucian en esta Corte sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera doña María de las Mercedes, y Ss. AA. RR. las Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia.
(Gaceta del 6 de Enero.)

COMISION PROVINCIAL

SANTANDER.

Sesion del dia 3 de Setiembre de 1880.

PRESIDENCIA DEL SR. ZORRILLA.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Zorrilla y con asistencia de los señores Bustamante y Gutierrez, se lee y aprueba el acta de la anterior.
A continuacion se acuerda:
Declarar que cubren plaza de soldados, como voluntarios en el ejército de la isla de Cuba, los mozos Francisco Sanchez Gonzalez, núm. 10 por el cupo de Limpias en el primer reemplazo de 1875, Jacinto Olavarria Alvarez, núm. 18 por el cupo de Valdálga en el reemplazo de 1879, Manuel Cires Herrera, núm. 10 por el cupo de Penagos en el reemplazo del año actual, y Simon Abelino Hazas Lopez, núm. 1.º por la seccion de Matienzo del Ayuntamiento de Ruesga en el propio reemplazo del año actual.
Señalar el dia 10 del corriente mes para resolver, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 16 de Agosto próximo pasado, sobre la exencion á nombre del mozo Bonifacio Martinez Abascal, núm. 4 por el cupo de Ruesga en el reemplazo del año actual; y rogar al Sr. Gobernador civil que se sirva disponer la insercion de aquella

Real disposicion en el Boletín oficial de la provincia.

Informar al mismo Sr. Gobernador. Que debe servirse cursar la instancia que D. Francisco Madrazo Sigler eleva al Ministerio de la Gobernacion, alzándose de un acuerdo de la Comision provincial por el que se declara que cubre plaza de soldado, en concepto de voluntario del ejército de la isla de Cuba, el mozo Braulio Fernandez Cavada, núm. 11 por el cupo de Santiurde de Toranzo en el reemplazo de 1864.
Que precede desestimar la instancia presentada por D. Luis Vela en solicitud de que se indemnice á su hijo Felipe Vela Fernandez, núm. 11 por el cupo de Cieza en el reemplazo de 1869, por el tiempo que sirvió en concepto de suplente de otro mozo, pudiendo el interesado ejercitar en la forma correspondiente el derecho de que se cree asistido.

Que igualmente procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por varios vecinos de los pueblos de Olea, Roinosilla, La Serna y Espinosa, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Valdeolea referente á curso de aguas procedentes de la sierra del pueblo de Olea.

Que no procede requerir de inhibicion al Juzgado de primera instancia de Castro-Urdiales en el conocimiento de un juicio verbal interpuesto por doña Manuela Olavarrieta contra el Alcalde de Villaverde de Trucos reclamándole el valor de una vaca entregada á los carlistas durante la última guerra civil.

Que debe servirse desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Braulio Fernandez Sedano contra un acuerdo del Ayuntamiento de Castañeda por el que le obligó á destruir el cerramiento de un terreno comunal hecho en el sitio de Covanchon, del pueblo de Villabañez.

Acuerda tambien la Comision: Manifestar al Comandante de la caja de recluta de la provincia que debe accederse á la instancia presentada por D. Francisco Rodriguez Basualde en solicitud de que no se destine á servir en el ejército de la isla de Cuba á su hijo Pedro, núm. 19 por el cupo de Santa Maria de Cayon en el reemplazo del año actual, por estar sirviendo en la actualidad en concepto de suplente de otros mozos números anteriores al del citado Pedro.

Informar al Sr. Gobernador que debe ordenar al Ayuntamiento y Junta municipal de Valdeprado que reforme con arreglo á la ley el presupuesto del mismo Ayuntamiento para el actual año económico, á cuyo fin deberán hacerse las oportunas observaciones.

Informar igualmente á la misma autoridad que debe servirse ordenar al Alcalde de Piélagos que prosiga la formacion del expediente de embargo de bienes contra D. Francisco de la Gándara Mora, como padre del mozo José María Leon Gándara Vetasco, número 23 por aquel Ayuntamiento en el reemplazo de 1878, que no se ha presentado á responder de su suerte de soldado, hasta conseguir la cantidad necesaria para redimir la misma suerte.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 17 de Setiembre de 1880.

PRESIDENCIA DEL SR. ZORRILLA.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Zorrilla y con asistencia de los señores Bustamante y Gutierrez, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:
Admitir, previo reconocimiento facultativo, al recluta disponible Carlos Renedo Herrero, como sustituto del mozo Prudencio Aguilera, declarado soldado con el núm. 11 por el cupo de Santa Cruz de Bezana en el reemplazo del año actual.

Manifestar al Sr. Gobernador civil de la provincia que debe servirse ordenar al Alcalde de barrio de Somo, en el Ayuntamiento de Rivamontan al Mar, que se abstenga de detener los materiales de piedra que se extraigan de las canteras del comun de aquel pueblo con destino á la construccion del trozo 6.º de la carretera de Argoños al Puntal, advirtiéndole que en otro caso se le exigirá la responsabilidad que proceda.

Informar á la misma autoridad: Que la Comision provincial, en sesion de 10 de Enero de 1872, aprobó, con las modificaciones introducidas por el Arquitecto de la corporacion, el proyecto sobre abastecimiento de aguas potables á la villa de Ampuero, devolviéndole al Ayuntamiento del mismo Ampuero en 14 del propio mes y año, con la advertencia de que se atempe-

rarse el Municipio á lo prescrito sobre el particular por las disposiciones vigentes.

Que procede desestimar la instancia presentada por D. Joaquin Duamarco en solicitud de que no se le exija responsabilidad de soldado de su hijo Victoriano Duamarco Arce, núm. 3 por el cupo de Saro en el reemplazo de 1877, que no se ha presentado á responder de su suerte de soldado.

Que debe desistir del requerimiento de inhibicion hecho á la Audiencia del territorio en el conocimiento de la causa que se sigue con motivo de la variacion del colegio electoral del pueblo de Nestares al de Matamorosa en el Ayuntamiento de Enmedio.

Que el mozo Francisco Madrazo Sigler, núm. 13 por Santiurde de Toranzo en el reemplazo de 1878, tiene derecho á que se le indemnice por el tiempo que sirvió en concepto de suplente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, pudiendo incoar el expediente del caso despues de resuelta la reclamacion interpuesta sobre el asunto por el mismo mozo ante el Ministerio de la Gobernacion.

Que procede desestimar la reclamacion interpuesta por varios vecinos de Lirado contra un acuerdo del Ayuntamiento del mismo nombre sobre construccion de acorras en aquella villa.

Que debe servirse revocar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Castro-Urdiales por el que nombró inspector de carnes de aquella villa á don Antero Lopez Primo, veterinario de 2.ª clase.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 1.º de Octubre de 1880.

PRESIDENCIA DEL SR. CUEVAS.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Cuevas y con asistencia de los señores Gutierrez y Zorrilla, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:
Declarar que cubren plaza de soldados, por estar sirviendo en clase de voluntarios en el ejército de la isla de Cuba, los mozos Juan Busquet Ruiz, quinto por el Ayuntamiento de Santoña en la reserva del año 1873, José María Garcia, núm. 21 por Soba en el

reemplazo de 1878, José García Fernández, núm. 3 por Santiurde de Toranzo en el reemplazo del año actual, y José María Pérez García, núm. 31 por el cupo de Ruesga en el mismo reemplazo del corriente año.

Aprobar el estado de precios medios de artículos de suministros del mes de Setiembre próximo pasado, formado por el Negociado correspondiente.

Quedar enterada de que el mozo Domingo Fernández Briz, núm. 2 por el cupo de Camaleño en el reemplazo de 1879, ha sustituido su suerte de soldado; y participarlo así a la caja de recluta de la provincia para que sea baja el suplente á quien corresponda.

Admitir, previo reconocimiento facultativo, al mozo Valentin Piedra Fernández como sustituto de su hermano Fernando, núm. 12 por el cupo de Limpías en el reemplazo del año actual.

Desestimar la instancia presentada por doña Cecilia Barreda y D. Manuel Mora Castañeda, vecinos de Santa María de Cayon y padres de los mozos Jerónimo Fernández Barreda y José Mora San Roman, quintos con los números 11 y 26 respectivamente por el cupo de Santa María de Cayon en el reemplazo del año actual, en solicitud de que se autorice á los mismos mozos para cambiar recíprocamente de número.

Conceder á don Javier de la Revilla, Oficial de la clase de primeros de la Secretaría de la corporacion, licencia para ausentarse de la capital por el término de un mes.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia:

Que debe servirse cursar con informe favorable las instancias que elevan al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion don Indalecio Pedro Revuelta, número 14 por el cupo de Arredondo en el reemplazo de 1877, en solicitud de que se le devuelva la cantidad de 2.000 pesetas con que se redimió del servicio militar, y don Manuel Arroyo Ruiz en solicitud de que se le autorice para sustituir en el mismo servicio á su hijo Isidro, núm. 4 por el cupo de Ramales en el reemplazo de 1879.

Que no procede declarar prófugo al mozo Manuel Castañeda Gonzalez, número 6 por el cupo de Santiurde de Toranzo en el reemplazo de 1875, debiendo elevar á la superioridad la instancia presentada por don Eleuterio de la Peña, vecino de referido Santiurde de Toranzo, alzándose del acuerdo adoptado sobre el asunto por la Comision provincial.

Que debe servirse ordenar á la Guardia civil del puesto de Guriezo la captura de los mozos de aquel pueblo que sean responsables á quintas, sin perjuicio de adoptar las medidas que crea convenientes respecto al Ayuntamiento del mismo Guriezo.

Que, estimando la solicitud presentada por D. Víctor Moya, vecino de Castañeda, debe ordenar al Ayuntamiento del mismo nombre que proceda contra los bienes de don Antonio Solana á fin de hacer efectiva la responsabilidad de soldado de su hijo Federico Solana Fernandez, núm. 1 por el cupo de aquel pueblo en el reemplazo del año actual.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 9 de Octubre de 1880.

PRESIDENCIA DEL SR. CÁRCOVA,

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Cárcova y con asistencia del Sr. Gutierrez, vocal propietario, y del suplente Sr. Piñal (don P.), se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Aprobar el anuncio y pliego de condiciones particulares redactados por el Negociado de Obras públicas, para el remate de los trozos 4.º, 5.º y 7.º de la carretera provincial de Argoños al Puntal; y señalar el dia 30 del corriente mes para que tenga lugar ante la Comision la subasta para la construccion de los mismos trozos.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 12 de Octubre de 1880.

PRESIDENCIA DEL SR. ZORRILLA,

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Zorrilla y con asistencia de los señores Bustamante, Cárcova y Gutierrez, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Declarar que cubren plaza de soldados, como voluntarios del ejército de la isla de Cuba, los mozos Ignacio Ibarzabal Torres, Fernando Rivero Oruña, Santiago Calderon Argumosa, números 8, 26 y 36 por el cupo de Piélagos en el reemplazo del año actual; Ramon Perez San Cifrian, núm. 38 por el cupo del mismo pueblo en el reemplazo de 1878; José Zuzungui Gonzalez, número 4 por el cupo de Reocin en el reemplazo del corriente año; y Manuel Fernandez Collado, núm. 7 por el cupo de Santillana en el reemplazo de 1875.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia:

Que debe servirse remitir á informe del Alcalde de Argoños la instancia sobre pago de honorarios á D. Fermin Lombera, Médico titular de aquel distrito.

Que procede revocar un acuerdo del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral relativo á la interception de una servidumbre y ocupacion de un terreno comunal por D. Celedonio Ruiz Gutierrez, vecino de aquel término municipal.

Que para adoptar la resolucion que corresponda en el expediente sobre requerir de inhibicion al Juzgado de primera instancia de Santoña en el conocimiento de un interdicto interpuesto por D. Baldomero Villegas contra el Regidor síndico del Ayuntamiento de Argoños, con motivo del aprovechamiento de un terreno comunal, debe pedir al Alcalde de dicho pueblo de Argoños copia de la sentencia dictada en el asunto por aquel Juzgado, preguntándole al mismo tiempo si se ha interpuesto algun recurso de apelacion contra la misma sentencia y si es ella ya firme y ejecutoria.

Que no hay términos hábiles para estimar la instancia presentada por D. Pedro Salcines Suarez, vecino de Colindres, en solicitud de que se averigüe si el Juzgado de primera instancia de Laredo ha cumplido al suspender al Salcines del cargo de Alcalde del citado pueblo de Colindres lo dispuesto en una circular del Fiscal del Tribunal Supremo.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 15 de Octubre de 1880.

PRESIDENCIA DEL SR. ZORRILLA,

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Zorrilla y con asistencia de los señores Bustamante, Cárcova y Gutierrez, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Declarar que cubren plaza de soldados, en concepto de voluntarios del ejército de la isla de Cuba, los mozos Miguel Sanchez García, núm. 23 por el cupo de San Vicente de la Barquera en

la 3.ª reserva del año 1874, y Enrique Sañudo Saiz, núm. 37 por el cupo de Piélagos en el reemplazo del año actual.

Comunicar al Comandante de la caja de recluta de la provincia y al Ayuntamiento de Santander, que reconocido en la isla de Cuba el mozo Pio Fernandez, núm. 1.º por la seccion de Peña-Castillo en el reemplazo del año actual, ha resultado inútil para el servicio militar.

Revocar un acuerdo del Ayuntamiento de Solórzano por el que desestimó una instancia de D. Joaquín de la Oveja dimitiendo el cargo de Alcalde de aquel municipio; y relevar, en su virtud, al Oveja del desempeño del propio cargo.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Tomás Gutierrez Gil contra un acuerdo del Ayuntamiento de Guriezo, relativo á la interception de una servidumbre por D. José San Martín Ranero.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 19 de Octubre de 1880.

PRESIDENCIA DEL SR. ZORRILLA,

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zorrilla y con asistencia de los señores Bustamante, Cárcova y Gutierrez, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Informar al Sr. Gobernador civil que debe servirse aprobar el presupuesto adicional formado por el Ayuntamiento de Meruelo, con objeto de destinar su importe á la construccion de un trozo de carretera vecinal.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

SUMINISTROS.—MES DE DICIEMBRE DE 1880.

La Comision provincial de Santander ea union del Comisario de Guerra.

Certifican: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan á treinta y tres céntimos de peseta.

Racion de cebada á una peseta treinta céntimos.

Racion de paja á sesenta y cuatro céntimos de peseta.

Racion de un litro de aceite á una peseta seis céntimos.

Racion de un quintal métrico de carbon á nueve pesetas treinta y tres céntimos.

Racion de un id. id. de leña á dos pesetas cuarenta y seis céntimos.

Racion de un kilogramo de carne á una peseta once céntimos.

Racion de un litro de vino á cuarenta y cuatro céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 30 de Diciembre de 1880.—E. V. P. de la C. P., Ricardo de las Cuevas.—El Comisario de Guerra, Arturo Elfas.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

En cumplimiento de lo dispuesto en órdenes superiores no será admitido ningun ingreso en la caja de esta Administracion sin que venga detallada y separada las diferentes clases de monedas que constituye el ingreso, acompañada además de su correspondiente factura, haciéndose extensiva esta orden para toda clase de moneda de cobre.

Lo que se anuncia al público á fin de que los interesados que tengan que hacer ingresos en la caja de la referida Administracion no puedan alegar ignorancia.

Santander 7 de Enero de 1881.—Manuel Gutierrez del Cañizo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. MANUEL GOYANES SANJURJO, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, primer adicto, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la herencia del finado don José del Campo Perez, natural y vecino que fué del Valle de Liendo, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en los autos que se instruyen en este Juzgado sobre dicho abintestato; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Laredo á cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.—Manuel Goyanes.—P. S. M., Patricio Ruiz Bravo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PÉRDIDA.

La persona que se le haya agragado una perra sabuesa que atiende al nombre de Linda, el color blanco con manchas negras en la cabeza y las orejas rojas y una quemadura en el cuarto trasero, se servirá entregarla en la calle de la Blanca, núm. 28, casa de don Carlos de Atucha, quien gratificará.

ESTADOS

DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

En esta imprenta se venden ejemplares de dichos impresos.

TEATRO.

Funcion para hoy sábado.

19 de abono.

Primera representacion de la comedia nueva en dos actos y en prosa, original de D. Eusebio Blasco, nominada EL PRIMER GALAN.

El baile español LA TERTULIA. La comedia en un acto, de D. Manuel Noguerras, titulada

¡¡CÁSCARAS!!

A las 7 y media. Entrada general 75 cénts. de peseta.

Imprenta de SALVADOR ATIENZA.

Calle de Carbejal, núm. 4.